



**Gobierno
de Monterrey**



**ACTA DE INTEGRACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
2024-2027 AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE
MONTERREY NUEVO LEÓN**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 12:30 horas del día 28 del mes de noviembre del 2024, se reunieron en las instalaciones de la sala de cabildo del R. Ayuntamiento Municipal, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza y Ocampo s/n Colonia Centro, en el 1er. piso de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León; el H. Ayuntamiento Municipal de Monterrey, Nuevo León; el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; la Secretaría de Finanzas y Administración; la Secretaría Ejecutiva; la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva; la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía; la Secretaría de Servicios Públicos; la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible; la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto; el Instituto de la Juventud Regia; el Instituto de las Mujeres Regias; representantes de organizaciones civiles y representantes de la infancia y adolescencia del municipio, con el objeto de la toma de protesta del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey Nuevo León, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES:

- I. Que brindar respeto y protección a la infancia, así como promover y garantizar el cumplimiento de sus derechos debe ser una premisa fundamental a seguir por la entidad, dado que éstos son la base para el desarrollo integral del potencial del individuo en un ambiente de igualdad, libertad, justicia y dignidad;
- II. Que, en noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Convención sobre los Derechos del Niño, uno de los instrumentos de derechos humanos más importantes adoptados por la comunidad internacional y de la cual se derivan principios y disposiciones para su observancia por parte de los países miembros;



- III. Que en 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, adquiriendo el compromiso de dar cumplimiento a las estipulaciones que de ella emanan;
- IV. Que en 1994 el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas recomendó a nuestro país el establecimiento de un mecanismo federalizado de supervisión global que permita conocer los avances y el grado de cumplimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestro país;
- V. Que en 2004, el Ejecutivo federal, así como el Ejecutivo de los estados firmaron el convenio marco de coordinación en materia de derechos humanos del que se destaca el Programa Nacional de Derechos Humanos, el cual delega al Sistema Nacional DIF a ser la instancia coordinadora del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Convención sobre los Derechos del Niño y a los Sistemas Estatales y Municipales DIF, a ser los responsables de la instrumentación de este mecanismo en las entidades federativas y municipales.
- VI. Que para avanzar en el propósito de instrumentar dicho Sistema Nacional se hace necesario el establecimiento de un Sistema Estatal y de los Sistemas Municipales de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, integrado por dependencias, organismos e instituciones públicas y privadas.
- VII. Que el 27 de noviembre del 2015, se publicó en el periódico oficial del Estado de Nuevo León, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León. El artículo 164 de esta ley, establece que en cada municipio se creará un Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- VIII. Que en virtud de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Monterrey, tiene como objetivo principal apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad, impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez, procurar el bienestar y el desarrollo de la comunidad creando mejores condiciones de vida para las familia.
- IX. Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política Mexicana, se han adquirido importantes compromisos para promover el ejercicio y cumplimiento de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, atendiendo al principio de la concurrencia entre las entidades federativas y la federación.



X. Que para el mejor funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Monterrey, Nuevo León, sus integrantes promoverán la protección de la infancia y la adolescencia y la búsqueda de mecanismos para garantizar a las niñas, niños y adolescentes del municipio, el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales.

XI. Que de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes obliga al municipio a contar con la figura del Secretario Ejecutivo y Defensor Municipal para la conformación de su Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En virtud de las declaraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se integra al “**Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Monterrey, Nuevo León**” el personal de la administración 2024-2027, el cual continua con el objeto de asegurar que los principios básicos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, estén integrados en la toma de decisiones y la formulación, desarrollo e instrumentación de políticas, planes y programas; coordinando de manera eficiente las acciones sobre las condiciones de vida de los infantes y sus familias, en su caso, emitir las recomendaciones pertinentes.

SEGUNDO. - El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Monterrey, Nuevo León, estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Presidente del Sistema Municipal DIF, quien fungirá como Vicepresidente;
- III. El Director del Sistema Municipal DIF, quien fungirá como Coordinador General;
- IV. Por Regidores y Síndicos;
- V. Por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- VI. Un Secretario Ejecutivo, que fungirá de enlace con el Sistema Estatal;
- VII. Defensor Municipal; y
- VIII. Por representantes de la sociedad civil.



TERCERO. - El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Monterrey, Nuevo León, tendrá como atribuciones principales las señaladas a continuación:

- I. Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil que permitan dar cumplimiento a los principios y disposiciones emanados de la política nacional, de la Convención, así como de la presente ley;
- II. Participar en el diseño del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Diseñar e instrumentar el programa de trabajo de la Defensoría Municipal;
- IV. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- V. Difundir el marco jurídico estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como promover a través de los medios masivos de comunicación, la sensibilización comunitaria acerca de la problemática que viven algunos niñas, niños y adolescentes de la entidad;
- VII. Propiciar que los principios básicos de la presente ley, sean considerados en el proceso de toma de decisiones y en la formulación e instrumentación de las políticas, programas y presupuestos, que tengan impacto directo en las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que se ejecuten en la entidad;
- VIII. Integrar a los sectores público, social y privado a fin de fomentar y fortalecer la colaboración, concertación coordinación y participación corresponsable en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes;
- IX. Establecer en su presupuesto, los rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva;
- X. Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del programa municipal;
- XI. Emitir un informe anual sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;



- XII. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
- XIII. Promover y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades;
- XIV. Diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones articulen sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes y que limitan su adecuado desarrollo;
- XV. Promover la implementación de programas para la solución pacífica de conflictos en el ámbito familiar;
- XVI. Coadyuvar en la integración del Sistema Estatal de Información;
- XVII. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos;
- XVIII. Celebrar convenios de colaboración con organismos internacionales y demás instancias protectoras de los derechos de la infancia, con el fin de unificar criterios en la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en los términos de la legislación aplicable;
- XIX. Auxiliar a la Defensoría Municipal en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;
- XX. Formular su reglamento interno; y
- XXI. Las demás que le otorguen otras disposiciones aplicables.

CUARTO. - Las dependencias y entidades de la administración pública municipal auxiliarán y colaborarán con el sistema estatal de protección integral en la elaboración del **Diagnóstico situacional de la infancia**.

QUINTO. -Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, para que se realicen las acciones necesarias para la difusión e implementación del **Diagnóstico situacional de la infancia**.



**Gobierno
de Monterrey**



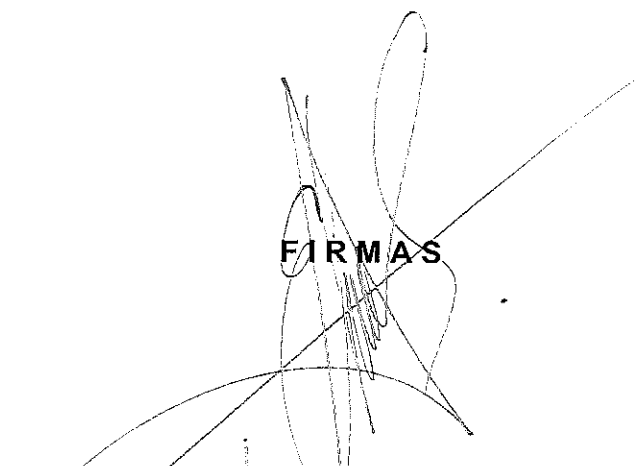
SEXTO. - Se instruye a la Defensoría municipal del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Monterrey, Nuevo León, para que realice las funciones emanadas de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León y las demás legislaciones aplicables.

SÉPTIMO. - Este acuerdo podrá ser actualizado o reestructurado de acuerdo a las necesidades del funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Monterrey, Nuevo León requiera, previa autorización de la asamblea.

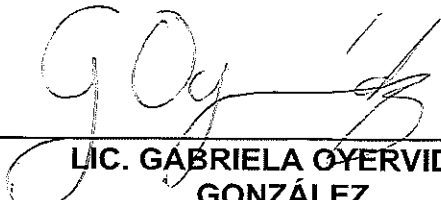
Para formalizar la integración del personal del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Monterrey, Nuevo León, el Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León tuvo a bien tomar protesta a los integrantes del Sistema, quienes protestaron cumplir fielmente con el cargo que se les confiere.

Leído el presente y conforme las partes con las disposiciones a que se refiere, lo suscriben en el Municipio de Monterrey, Nuevo León a los 28 días del mes de noviembre del 2024.

FIRMAS



LIC. ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS
Presidente Municipal y Presidente del Sistema
Municipal de Protección Integral de Niñas,
Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo
León



**LIC. GABRIELA OYERVIDES
GONZÁLEZ**
Presidenta del Sistema DIF y
Vicepresidenta del Sistema Municipal de
Protección Integral de Niñas, Niños y
Adolescentes de Monterrey, Nuevo León



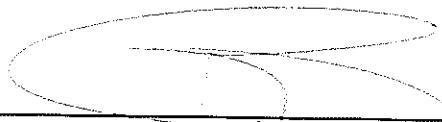
**MTRA. XOCHITL FRANCISCA LOREDO
SALAZAR**
Directora del Sistema DIF y
Coordinadora General del Sistema
Municipal de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes de
Monterrey, Nuevo León



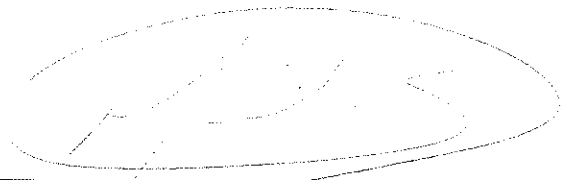
LIC. CÉSAR GARZA VILLARREAL
Secretario de Ayuntamiento



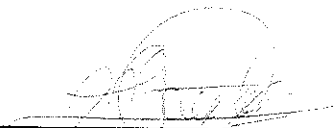
LIC. ANTONIO MARTÍNEZ BELTRÁN
Secretario de Finanzas y Administración



CMTE. EDUARDO SÁNCHEZ QUIROZ
Comisario General de la Secretaría de
Seguridad y Protección a la Ciudadanía
de Monterrey



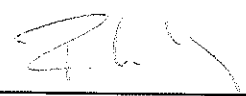
LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
Director General de Administración



MTRA. MAYELA QUIROGA TAMEZ
Secretaria de Servicios Públicos del
Municipio de Monterrey



LIC. KARINA BARRÓN PERALES
Secretaria de Desarrollo Humano e
Igualdad Sustantiva



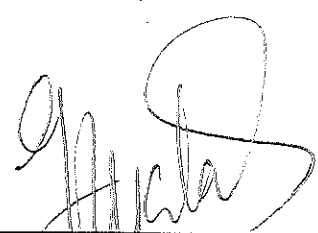
**ING. FERNANDO GUTIÉRREZ
MORENO**
Secretario de Desarrollo Urbano
Sostenible



LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO
Secretario de Infraestructura Sostenible



**LIC. FEDERICO EUGENIO VARGAS
RODRÍGUEZ**
Secretario de Innovación y Gobierno
Abierto



LIC. GABRIEL AYALA SALAZAR
Secretario Ejecutivo

**LIC. WENDY MARICELA CORDERO
GONZÁLEZ**

Directora General del Instituto de la
Juventud Regia

C. MADAY FRINEE CANTÚ CANTÚ

Directora General del Instituto de la
Juventud Regia

**LIC. BLANCA PAOLA CONTRERAS
TORRES**

Síndica Primera

**LIC. ZALLY EMMANUELLE ALANÍS
IZAGUIRRE**

Regidora, Comisión de Atención al
Desarrollo para la Niñez y Adolescencia

LIC. LILIANA A. BARRERA LÓPEZ

Secretaria Ejecutiva del Sistema
Municipal de Protección Integral de Niñas,
Niños y Adolescentes de Monterrey,
Nuevo León

**LIC. CLAUDIA DE JESUS MUÑOZ
RODRIGUEZ**

Defensora Municipal

**LIC. ANGÉLICA MARÍA ELIZONDO
RIOJAS**

Directora General Renace A.B.P

LIC. KRYPELL OROZCO TOLEDO

Jefa de Oficina Save the Children

DR. MANUEL PÉREZ JIMÉNEZ
Director de Centro de Primera Infancia
Tecnológico de Monterrey

LIC. ÓSCAR DE LA GARZA
Fundador de HUMIND CARE A.C.

LIC. ADRIANA SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Miembro de la Mesa Directiva de Red
Solare México

**PBRO. JOSÉ LUIS GUERRA
CASTAÑEDA**
Plan 2024 A.C.

LIC. MARIANA CANALES STELZER
Activista Social
Invitada Permanente

**MTRA. LAURA PERLA CÓRDOVA
RODRÍGUEZ**
Magistrada del Tribunal Superior de
Justicia
Invitada Permanente

LIC. MÓNICA GARCÍA GONZÁLEZ
Activista Social
Invitada Permanente

LEONARDO JAVIER CASTRO BOLIO
Integrante del Consejo de la Niñez y
Representante de la Infancia y
Adolescencia.

**FRIDA KARIME RAMÍREZ
HERNÁNDEZ**
Integrante del Consejo de la Niñez y
Representante de la Infancia y
Adolescencia.

CÉSAR ALONSO GONZÁLEZ ALANÍS
Invitado de Honor